

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

Nº 40-2024-MINSA/DIRIS.LN/1



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Independencia,

17 MAYO 2024

VISTOS:

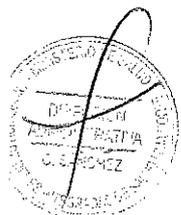
El Expediente N° 2024-I-0000086263, que contiene el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1, del Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte; la Nota Informativa N°226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Norte; el Expediente N°2024-I-0000093197, que contiene el Informe Técnico N° 09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión; el Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el INFORME N°120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagra como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS Lima Norte, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, con concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se dispone que: "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otros, los reconocimientos o



distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que, el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales, correspondiendo en el presente caso realizar la distinción de reconocimiento y felicitación;

Que, en el Documento Técnico "Lineamientos de Política de Recursos Humanos en Salud 2018-2030" aprobado por Resolución Ministerial N° 1357-2018/MINSA, determina entre otros lineamientos, regular la revalorización del trabajo del personal de salud a través de criterios para las compensaciones; y, asimismo, reconocer y valorar el aporte del personal de salud en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales;

Que, la DIRIS Lima Norte mediante Resolución Directoral N°265-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 08 de julio de 2022, aprueba la Organización Interna Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS LN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se decretó los "Indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Equipo Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte, se precisó que el Ministerio de Salud, a través de su portal web oficial, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 y de la Directiva Administrativa N° 342-MINSA/2023/DGOS, publica el listado final con los resultados de la evaluación de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora alcanzados en el año 2023, de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana. Asimismo, se resalta que, de los Resultados Finales de la Evaluación del Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte obtuvo un puntaje final de 75 puntos;

Que, mediante Nota Informativa N° 226-2024-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información Diris Lima Norte, se remite el Informe N° 064-OGTI-GI-PJVR-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 a la Dirección Administrativa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°09-2024-MINSA-DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Monitoreo y Supervisión, concluye que: "la Diris Lima Norte logró superar el 60% de cumplimiento de los indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios alcanzados en el año 2023, obteniendo un puntaje final de 75%; así mismo, precisa que la Oficina de Monitoreo y Supervisión, busca motivar e incentivar al personal asistencial y administrativo de régimen laboral Nombrado y CAS a través de una Resolución Directoral de los 37 establecimientos de Salud que

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

MINISTERIO DE SALUD
RECTOR GENERAL
RAMIREZ
Redes Integradas de Salud Lima Norte

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
J. TORRES
DIRIS LIMA NORTE

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ABOG. I. CARRUQUIN
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

alcanzaron un puntaje final mayor a 60 puntos, en los Resultados Finales de los indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023”;

Que, mediante Memorando N° 2824-2024-MINSA/DIRIS.LN/6.10/OMS de fecha 09 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó derivar el presente informe a la Oficina de Recursos Humanos y Asesoría jurídica a fin de emitir el acto resolutivo de reconocimiento y felicitaciones, al personal asistencial y administrativo que labora con el régimen laboral Nombrado y CAS de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Que, mediante Informe N° 120-2024-MINSA/DIRIS.LN/3/ORH de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: “Dado el alto nivel de desempeño demostrado por los 37 establecimientos de salud a cargo de la Diris Lima Norte, es esencial emitir un acto Resolutivo de Reconocimiento y felicitación. Este acto no solo reconocerá los logros alcanzados, sino que también servirá como un poderoso incentivo para que el personal continúe esforzándose por mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud”;

Que, sobre la base de lo expuesto resulta atendible realizar el reconocimiento y felicitación al personal de los 37 establecimientos de salud que alcanzaron un puntaje final mayor a los 60 puntos de los Indicadores de desempeño y Compromisos de mejora 2023;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 003-2024/MINSA.

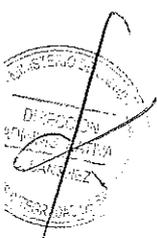
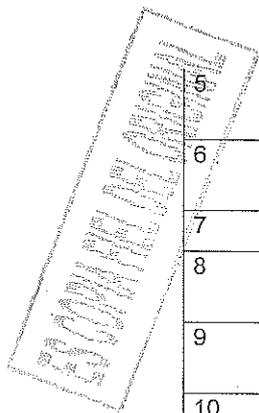
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal de salud asistencial y administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N°1057 del **CENTRO DE SALUD RAUL PORRAS BARRENECHEA**, en mérito al cumplimiento con los Indicadores de Desempeño y compromisos de mejora 2023 de la DIRIS Lima Norte, de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO FUNCIONAL
1	06823093	CASHPA	PALACIOS	SUSANA ESPERANZA	TECNICO EN ENFERMERIA I
2	06898079	FLORES	HUAMANI	JUANA NORMA	TECNICO EN LABORATORIO I
3	06639452	LLAJA	TORREJON	JULIA ROSA	OBSTETRA
4	40672129	PURIHUAMAN	NIÑOPE	SARA MARISELI	TECNICO EN ENFERMERIA I



5	06834403	PALOMINO	BARRIENTOS	TERESA	TECNICO EN ENFERMERIA I
6	40935088	ARGÜELLES	ATAHUALPA	ADVID	MEDICO
7	15724000	URBANO	ZERGA	CONSUELO	ENFERMERA/O
8	07986539	UTRILLA	TARAZONA	ENMA	TECNICO ASISTENCIAL
9	10406127	TUPAC YUPANQUI	RIOS	WUILFREDO JABIER	AUXILIAR ASISTENCIAL
10	06955263	HIDALGO	ROBLES	RAUL NICEFORO	MEDICO
11	10286146	MUÑOZ	SANCHEZ	BERTHA	AUXILIAR ASISTENCIAL
12	41439240	TALAVERA	ESQUECHE	ROSSMERY FRANCISCA	AUXILIAR ASISTENCIAL
13	10404937	CISNEROS	ALCEDO	YAQUELINE ENA	TECNICO EN ENFERMERIA I
14	16170240	MATIAS	VALENTIN	JOSE CARLOS	TECNICO EN LABORATORIO I
15	09552248	VALVERDE	VALVERDE	ROSA CARMEN	TECNICO EN LABORATORIO I
16	09765072	ACUÑA	CAMACHO	PATRICIA MILAGROS	ENFERMERA/O
17	40106602	POVIS	HINOSTROZA	MILAGROS GRISELDA	PSICOLOGO
18	08535747	YUCRA	MENDOZA	ANA MARIA	TECNOLOGO MEDICO
19	09552264	GOMEZ	CUADROS	ADELINA	TECNICO EN ENFERMERIA I
20	10190776	LÓPEZ	ANCHIRAICO	JULIO CÉSAR	ODONTOLOGO
21	09745319	FLORES	BENDEZU	JANET	NUTRICIONISTA
22	42339656	RODRIGUEZ	ANGEL	JOHANA	ENFERMERA/O
23	43705461	CHAVEZ	NOA	JOSUE	QUIMICO FARMACEUTICO
24	40510844	QUISPE	ESCOBAR	ROCIO DEL PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA I
25	41543275	RIVERA	ALLAUCA	ELIZABETH JULIA	TECNICO EN ENFERMERIA
26	40781035	APARICIO	GARCIA	MARYCRYZ GISELLA	ENFERMERA/O
27	09404508	GOICOCHEA	BENITES	NANCY ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
28	06854712	HUAMAN	GIRON	JESUS HUMBERTO	PSICOLOGO
29	45521691	PALOMINO	HUYHUA	YESENIA VALENTINA	ENFERMERA/O
30	45054932	RUEDA	RODRIGUEZ	HERLINDA	ODONTOLOGO
31	41846769	SOLORZANO	MENDOZA	LIZ ROXANA	ENFERMERA/O
32	40623526	PERALTA	HURTADO	MARIELLA SOLEDAD	DOCENTE
33	44534565	VILLENA	SANTA MARIA	CLAUDIA STEFANY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

34	44047826	ANCIETA	CASAS	CARLOS EDUARDO	TECNICO ADMINISTRATIVO
35	41430014	RUBIO	ANAYA	NELIDA CONSUELO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
36	43840841	PANUERA	QUISPE	OSCAR JEAN	MEDICO
37	09404129	SOSA	AQUINO	JAIME LUIS	MEDICO
38	44828329	TOCAS	CASTAÑEDA	ARACELI VANESSA	TECNICO EN ENFERMERIA
39	47973275	SALAZAR	CHIQUES	ESTRELLA	TECNICO EN ENFERMERIA
40	76183047	HUARACA	VEGA	NATHALY EDITH	OBSTETRA
41	46167799	CARRILLO	IRIGOIN	DAYSÍ	TECNICO EN ENFERMERIA I
42	32481707	APOLINARIO	SALINAS	LILIA MAVILA	TECNICO EN ENFERMERIA I
43	06761218	CORDOVA	GALLARDO	EDITH CAROLINA	OBSTETRA
44	40294789	MATHEUS	LOPEZ	JACQUELINE CARMEN	TECNICO EN FARMACIA I

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al personal antes señalado, con copia a su legajo personal.

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

MG. JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General



- C.c.
- () Dirección General
 - () Dirección de Administración
 - () Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
 - () O. Asesoría Jurídica
 - () O. Recursos Humanos
 - () O. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inform. Pública
 - () Interesado/a
 - () Archivo